

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2667/2023
Fecha Resolución: 25/09/2023

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL ÁMBITO DE LAS ADICIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, "LA DIPUTACIÓN PREVIENE 2022".

Por Resolución de Presidencia n.º 2877/2022 de 28 de noviembre, **se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las adiciones de la provincia de Huelva, programa "La Diputación Previene 2022"**, (extracto publicado en el BOP nº 229, del 30 de noviembre de 2022).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 1 de junio de 2023, y una vez transcurrido el plazo para que las personas jurídicas beneficiarias puedan aceptar dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 20 de julio de 2023 y visto informe de fiscalización de la Intervención de fecha 22 de agosto de 2023. esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas/personas jurídicas relacionadas en el **Anexo I** las subvenciones para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de **50.000,00 €**, que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33321 23100 48000 "Convocatoria subvenciones asociaciones prevención adicciones", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva **2 2022 0036746 (Fase A)**.

Segundo.- Proceder al pago del 75% de la cantidad concedida, por importe de 34.087,50 €, según lo contemplado en el apartado 6.3 de la citada convocatoria por las cuantías que figuran en dicho anexo, salvo la cuantía que corresponde a la entidad "Fundación De Ayuda Contra La Drogadicción (Huelva)" que no solicita el pago anticipado.

Se ordenará por el órgano competente el abono del 25% restante de la subvención concedida, correspondiente al segundo pago, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión realizada por la persona jurídica beneficiaria es conforme a lo establecido en la convocatoria y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 4, queda fijado el 31 de marzo de 2023 como fecha máxima, para haber llevado a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

Cuarto.- Apreciado error material en el apartado 19.4 de la convocatoria,

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Prevención

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Fecha	25/09/2023 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Página	1/5



DONDE DICE: “La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y como máximo el 30 de Septiembre del 2023 para el caso de actividades ejecutadas hasta 30 de enero del 2023”.

DEBE DECIR: “La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, o en su caso, si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución”.

Quinto.- La justificación de las actividades se realizará por parte de las personas jurídicas, mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (Justificación de la subvención y Memoria final) así como de la documentación justificativa, como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la presente Resolución Definitiva de concesión de la subvención conforme a lo establecido en el apartado 19 de la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Sexto.- Indicar a las personas jurídicas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.2, los beneficiarios quedan comprometidos a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas. En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio insertar el logotipo de la Diputación.

Séptimo.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 33321 23100 48000 “Convocatoria subvenciones asociaciones prevención adicciones” del Presupuesto Provincial.

Octavo.- Ordenar la publicación de la Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Fecha	25/09/2023 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Página	2/5



El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recursos contenciosos administrativos, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA UNIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL, ÓRGANO INSTRUCTOR

Código Seguro de Verificación	IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Fecha	25/09/2023 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Página	3/5



ANEXO I.- PERSONAS JURÍDICAS BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN PREVIA	BENEFICIARIO	N.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL A JUSTIFICAR	75% CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2023/PDP_03/000004	920230003160	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICCIONES REHABILITADOS DEL CONDADO D. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LA SERNA "ALCON", ALMONTE.	G-21182464	"Escuelas de familias digitales, ALCON Previene TICs"	3.500,00 €	4.224,95 €	2.625,00 €
2022/PDP_03/000004	920230003161	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN AONUJER, HUELVA.	G-21152731	"Prevención de la ludopatía en jóvenes y adolescentes en Huelva"	2.000,00 €	2.151,26 €	1.500,00 €
2022/PDP_03/000011	920230003162	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE JUGADORES DE AZAR, APREJA, HUELVA.	G-21279534	"Cuando crees que ganas, pierdes"	2.500,00 €	2.804,74 €	1.875,00 €
2022/PDP_03/000002	920230003163	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE, APRET	G-21148010	"Tu guía, Prevención Selectiva del consumo de drogas"	3.500,00 €	5.100,00 €	2.625,00 €
2022/PDP_03/000001	920230003164	ASOCIACIÓN ARRABALES, HUELVA	G-21335625	"La familia lo es todo"	2.500,00 €	17.866,00 €	1.875,00 €
2022/PDP_03/000008	920230003165	ASOCIACIÓN ARO, DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN, HUELVA.	G-21015367	"Servicio de Prevención, Orientación y Asesoramiento, POA"	2.500,00 €	9.591,25 €	1.875,00 €
2022/PDP_03/000005	920230003166	CHINCHIMONETE, JUEGOS PARA TODOS/AS, CORTEGANA.	G-21570114	"Homo Ludens"	4.950,00 €	5.552,82 €	3.712,50 €
2022/PDP_03/000009	920230003167	ASOCIACIÓN ESPERANZA, BOLLULLOS.	G-21109418	"Prevención restaurativa"	4.550,00 €	4.550,00 €	3.412,50 €
2023/PDP_03/000002	920230003168	ASOCIACIÓN ESTUARIO, HUELVA.	G-21195789	"Influencer"	2.500,00 €	2.522,20 €	1.875,00 €
2022/PDP_03/000010	920230003169	FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN, HUELVA	G-78350980	"Nuevas formas de fumar"	4.550,00 €	5.300,00 €	- €
2023/PDP_03/000006	920230003170	MANOS ISLEÑAS, GRUPO DE AYUDA SOLIDARIA, ISLA CRISTINA.	G-21523634	"Conecta con la familia"	2.000,00 €	2.300,98 €	1.500,00 €
2023/PDP_03/000001	920230003171	MAZAGÓN HACIA ADELANTE MOGUER	G-21406079	"Internet, juegos y redes sociales"	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €
2022/PDP_03/000006	920230003172	AOCD, ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA, GIBRALEÓN.	G-21192000	"Sherpa"	4.950,00 €	5.000,00 €	3.712,50 €
2022/PDP_03/000003	920230003173	PROYECTO HOMBRE. FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD, HUELVA.	G-21188446	"Programa de sensibilización para adolescentes en prevención del consumo de drogas"	3.500,00 €	5.487,94 €	2.625,00 €

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Prevención

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDAKM	Fecha	25/09/2023 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDAKM	Página	4/5



EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN PREVIA	BENEFICIARIO	N.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL A JUSTIFICAR	75% CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
				y otras conductas"			
2023/PDP_03/000003	920230003174	ASOCIACIÓN UNIPO-UNIDAD DE PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIOECONÓMICA	G-21539853	“Un mundo sin adicciones”	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €
2022/PDP_03/000007	920230003175	ASOCIACIÓN PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	G-21399944	“Súmate, NO A LAS DROGAS”	2.500,00 €	2.500,00 €	1.875,00 €
					50.000,00 €	TOTAL	34.087,50 €

1. No solicita el cobro anticipado.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Fecha	25/09/2023 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6KYNABOZTJF6QVUDCIDA KM	Página	5/5

